

44

27 MAY 2015



Bogotá D.C.

ACEPTACION DE OFERTA

000100

Nº DE 2015

Señores:

PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA

Nit. 860.046.645-9
Calle 100 No. 11ª – 35 piso 8 costado norte
Teléfonos 57(1) 6340555 ext. 10353
Celular +57(300) 7086810 – (300) 2791215
Bogotá - Colombia

Respetados Señores:

Les informo que analizada su propuesta de capacitaciones, se dará cumplimiento a los objetivos planteados en los planes de capacitación, la Presidencia de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, ha decidido expedir la presente Aceptación de Oferta, amparada en las facultades otorgadas a través del capítulo VI modalidades de selección, punto 1) Invitación Directa literal c, del Manual de Contratación de la Compañía.

El cual deberá cumplir las siguientes condiciones:

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO

Capacitar a los servidores de Positiva Compañía de Seguros S.A., con el fin de dar cumplimiento a los objetivos planteados en los planes de capacitación de la Compañía.

PARÁGRAFO: Para mayor ilustración y definición de los términos de la presente aceptación, se entiende que la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** junto con los documentos aportados hace parte integrante de la presente aceptación.

CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL ADJUDICATARIO en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Realizar las actividades de acuerdo con los parámetros indicados en la propuesta aprobada por POSITIVA, garantizando el cumplimiento del cronograma y la entrega del material de memorias y certificado al asistente.
3. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente CONTRATO.
4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente CONTRATO, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.

CLAUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente aceptación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2015000147 del 19 de enero del 2015 por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$357.000.000)**, expedido por el área de Presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A, el cual se afectará en la suma de **DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$2.076.400) IVA** Incluido.

CLAUSULA NOVENA.- INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación de la presente aceptación de oferta, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLAUSULA DECIMA - RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicada la aceptación y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Adjudicatario, éste cederá la Aceptación de Oferta previa autorización escrita de **POSITIVA**.

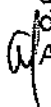
Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por esta Aceptación de Oferta **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL ADJUDICATARIO** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL ADJUDICATARIO**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL

La presente Aceptación de Oferta no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución de la presente Aceptación de Oferta. Los compromisos que se derivan de la presente Aceptación de Oferta no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las



00158

46

EL ADJUDICATARIO garantiza la ejecución del objeto contractual, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución de la presente Aceptación de Oferta.

CLAUSULA NOVENA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de EL CONTRATISTA los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLAUSULA VIGESIMA.- AUDITORIAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del CONTRATANTE o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

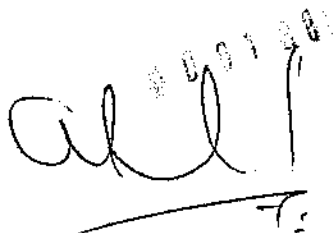
EL CONTRATISTA se obliga a la presentación de documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

1. Afiliación y pagos a Seguridad Social


CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- DOMICILIO

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C.

Atento saludo,



ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN
Presidente

2

Elaboró: Katherine Rojas
Revisó: Omar Vanegas
Aprobó: Sandra Rey